Firmado digitalmente por VARGAS QUICO Ruben Gregorio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2024

CUT: 34947-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34947-2024, tramitado por el Señor Rómulo Montoya Calle en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito", mediante el cual solicita el reconocimiento de la indicada Organización de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorándum Multiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 27.02.2017, La Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Organizaciones de Infraestructura Hidráulica (DGOIH) a hora Dirección de Organización de Usuarios de Agua (DOUA), delega a las Administraciones Locales de Agua la función de Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/EWHS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 para el reconocimiento de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su reglamento, la Ley 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DF32B2CF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la **"Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito"**, conformado por los usuarios de los canales de riego principales: Huaranguito, Conchudopata, Cañaplantana, Cuco Granda, Amaruyocc, Tierra Blanca, Huaytapampa, Lisahuacchi y Pallarniyocc, ubicados en el anexo de Lisahuacchi, Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari Clase-B.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la **"Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pallarniyocc – Huaranguito",** remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DF32B2CF